

Aproximación al orden de palabras en documentos durangueses del siglo XV

(Approach to word order in duranguense documents of the 15th century)

Gancedo Negrete, Marisol

Eusko Ikaskuntza. P^o de Uribitarte, 10 bajo. 48011 Bilbao
mgancedo@euskalnet.net

BIBLID [1137-4454 (2011), 26; 177-194]

Recep.: 09.02.2011

Acep.: 18.12.2011

Se estudia el orden de palabras en documentos emitidos en la villa y merindad de Durango en el siglo XV atendiendo a las funciones informativas y a la posición del sujeto y objeto en relación al verbo a fin de determinar si dicho orden revela nuevos rasgos que se relacionen con la cronología y con el área geográfica en que surge el documento.

Palabras Clave: Documentación medieval de Durango. Orden de palabras. Tópico. Foco. Sujeto. Antepuesto. Influencia del euskera.

Hitzen hurrenkera aztertzen da XV. mendeko Durango hiribilduan eta merinaldean ateratako dokumentuetan, informazio funtzioari eta aditzarekiko subjektuak eta objektuak duten lekua kontuan hartuz, hurrenkera horrek dokumentua agertu zeneko kronologia eta geografia eremuarekin erlazionatzen duten ezaugarri berriak badiren zehaztearren.

Giltza-Hitzak: Durangoko Erdi Aroko dokumentazioa. Hitzen hurrenkera. Topikoa. Gunea. Subjektua. Aurrez jarria. Euskararen eragina.

On étudie l'ordre des mots dans des documents émis dans la ville et baillage de Durango au XV^{ème} siècle en répondant aux fonctions informatives et à la position du sujet et objet lié au verbe afin de déterminer si cet ordre révèle de nouveaux traits liés à la chronologie et à la zone géographique dans laquelle apparaît le document.

Mots-Clés : Documentation médiévale de Durango. Ordre des mots. Topique. Foyer. Sujet. Préférentiel. Influence de l'euskera.

1. INTRODUCCIÓN

En estudios anteriores nos hemos acercado a la documentación medieval de Durango con objetivos diversos, a saber: describir los usos escriturarios y presentar la transcripción paleográfica de los manuscritos, realizar el estudio grafemático y fonético-fonológico y, como consecuencia de este estudio lingüístico, establecer la presentación crítica de los documentos atendiendo a criterios filológicos (Gancedo Negrete, 2006, 2009).

Sin embargo, más allá de la interpretación de ciertos errores (Gancedo Negrete, 2008) hasta el momento no nos hemos ocupado de aspectos gramaticales de dicha documentación. Por ello, creemos interesante adoptar una nueva perspectiva de análisis y, en consecuencia, ayudar a la descripción del romance tardomedieval de ámbito vizcaíno a partir del estudio del orden de palabras. Además, el mejor conocimiento de la sintaxis compleja de estos documentos ayudará a la interpretación semántica del texto por medio de la puntuación¹ o a otro tipo de diferencias interpretativas, interesantes desde la perspectiva de la crítica textual.

Las conclusiones derivadas de las diferentes fases del estudio grafemático y fonético-fonológico nos han permitido caracterizar la documentación duranguesa con rasgos generales comunes a otros corpus documentales, bien vizcaínos, bien peninsulares y, por ende, con rasgos propios del castellano medieval y clásico. Pero simultáneamente hemos hallado en los manuscritos duranguenses estudiados variantes diferenciales descritas en textos vizcaínos y norteños, por ejemplo, presencia de las secuencias *-coa* y *-goa*, empleo de *rr* interior implosiva y final, documentación de formas seseantes... e incluso algunas peculiaridades que se explican en relación directa con la lengua vasca, así, entre otros, el final de la forma (*juridición*) *estrañe* 'extraña' o ejemplos de anaptixis en *Mondaragon* 'Mondragón' o *calásula* 'claúsula'.

Así pues, cabe pensar que si estos documentos presentan peculiaridades paleográficas y fonético-fonológicas también existan rasgos sintácticos² interpretables desde el punto de vista diatópico y diacrónico. Precisamente, se ha utili-

1. A nuestro entender la puntuación del texto, en nuestro caso documentos del siglo XV, probablemente supone el ejercicio de más alcance crítico en la edición del corpus, pues es el resultado de la comprensión de manuscritos caracterizados por una compleja sintaxis y la escasez de signos de puntuación.

De hecho hasta el siglo XV no se cuenta con doctrina explícita conservada sobre puntuación, a excepción de la general y común transmitida a través de las *Artes punctandi* medievales, sistema excesivamente complicado que no se observó en la práctica (cf. Santiago Lacuesta, 1998).

2. Con frecuencia se han señalado concordancias fonológicas y concordancias fraseológicas y léxicas existentes entre el castellano y el euskera, sin embargo, "no parece tan frecuente reconocer que existe un elevado número de concordancias sintácticas [...] las cuales podrían ser atribuidas a influjos euskéricos sobre la lengua neolatina, pues son estos rasgos y no otros los que conforman el carácter diferencial entre las lenguas románicas" (López García, 1985: 392).

zado la hipótesis de la influencia vasca para explicar determinadas formas de orden en el *Poema de Mio Çid*, en concreto la frecuentísima ordenación SXV³. Asimismo, Fernández Ordóñez concluye que en la prosa alfonsí la focalización parece ser más frecuente y clara en sus pruebas sintácticas en el texto castellano de tipo más norteño y occidental, la *General Estoria*, poniendo de relieve que “la variación dialectal en el corpus alfonsí no solo se manifiesta en aspectos gráficos, fónicos o morfológicos sino también sintácticos” (Fernández Ordóñez, 2009: 29).

2. OBJETIVOS

Se trata, pues, de contribuir a la definición del mapa diatópico y diacrónico de la variación desde la perspectiva gramatical, más concretamente sintáctica, con los siguientes objetivos:

- completar el análisis de documentos medievales durangueses desde el punto de vista gramatical;
- determinar qué principios rigen la estructuración del discurso en estos documentos y cuál es el patrón oracional que predomina en la prosa de estos textos medievales;
- interpretar los resultados atendiendo al texto en su totalidad, en el sentido de que este aspecto sintáctico no se estudiará aisladamente, sino en su documento, en su tipología y en relación al *usus scribendi* del escribano.

En definitiva, se trata de comprobar, por un lado, si la variación diatópica y diacrónica se refleja en el orden de palabras del texto; y, por otro, si las características de este aspecto de la sintaxis se ajustan a elementos de la producción textual: tipología textual y notarial.

3. “Así, lo que algunos autores llaman “arcaísmo gramatical” o “inversión románica aún inexplicada” al hablar de determinadas formas de orden en el poema, podría explicarse si manejamos la hipótesis de la influencia vasca. Esta hipótesis podría fundamentarse todavía más si concebimos el castellano como una lingua franca utilizada, como afirmaba López García (1988), por gentes de distintas procedencias. Así pues, en el poema conviven dos patrones básicos, porque tal vez el euske- ra favorecía la pervivencia de los mismos en el discurso oral.

Aunque, como hemos dicho, esta última razón no es más que una hipótesis de trabajo, razones parecidas fueron argüidas por Montgomery (1977) a la hora de explicar los frecuentes anacolutos y otros rasgos del poema. La influencia del orden euskaldún, por consiguiente, podría ayudar a comprender que a los oyentes del poema no les resultara tan extraña la frecuentísima ordenación SXV, más allá de las razones rítmicas o poéticas argüidas por otros autores.” (Padilla García, 2002: 494).

3. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Al ocuparnos del orden de palabras nos hemos encontrados con dificultades diversas por la ausencia de monografías sistemáticas y por la falta de metodologías uniformes⁴, dificultades que se acrecientan en el caso de textos notariales que han sido escasamente estudiados desde este punto de vista⁵.

En nuestro estudio, atendiendo a los objetivos planteados, en una primera aproximación al orden de palabras nos ha interesado estudiar la posición del sujeto en los textos duranguenses así como la colocación del objeto en relación al verbo. Ahora bien, en este primer acercamiento a la prosa de los documentos duranguenses observamos que con frecuencia hallamos en primera posición diversos elementos que se ven seguidos de la oración de la que esos elementos proceden, de modo que el verbo sigue a los constituyentes situados en primera posición, que pueden ser de carácter variado y que responden a diferentes funciones sintácticas e informativas, y, en consecuencia, ocupa lo que suele denominarse segunda posición⁶.

Así pues, dadas estas características, presentaremos el estudio atendiendo al doble criterio sintáctico y pragmático. Esto es, nos ocuparemos no solo de la posición del sujeto y objeto en relación al verbo, sino que también atenderemos a los denominadas funciones informativas⁷ y distinguiremos dos tipos de ele-

4. Así, a pesar del tiempo transcurrido, podemos hacer nuestras las palabras de Hinojo Andrés: "Todo el que pretende estudiar el orden de palabras en castellano, antiguo o actual, se encuentra con enormes dificultades por la ausencia de monografías sistemáticas y de estudios realizados con una metodología uniforme y adecuada" (Hinojo Andrés, 1988: 435).

Para la cuestión del orden de palabras en castellano medieval pueden consultarse Elvira González (1988), Hinojo Andrés (1988), Castillo Lluch (1996), Palacios (1996), Padilla García (2002), Martínez Gil (1989), Suárez Fernández (2008), Fernández Ordóñez (2009),

5. Precisamente en la selección de los textos de la *Crestomanía* de Menéndez Pidal Hinojo Andrés (1988: 439) excluye los *Fueros* "por el carácter peculiar de su lengua". En ocasiones se ha estudiado el orden de palabras en textos jurídicos en relación a la influencia sintáctica de los originales latinos (Castillo Lluch, 1996).

6. A diferencia de Bossong (2006) que denomina "lenguas con verbo en primera posición" a las lenguas que presentan el orden VSO y "lenguas con verbo en segunda posición" a las lenguas con orden SVO, la Gramática generativa clasifica las lenguas germánicas actuales y las romances medievales (y, entre ellas, el español antiguo) como lenguas de verbo en "segunda posición" por la tendencia a colocar un constituyente topicalizado antes del verbo [XV₂]. Ese constituyente puede no ser el sujeto, sino cualquier elemento topicalizado X (el sujeto, un objeto o un complemento), que precede al verbo de forma categórica (como en el alemán) o muy frecuentemente (como en las lenguas romances medievales). Así pues, utilizamos la denominación "verbo en segunda posición" en este segundo sentido.

7. Cf. la definición de la RAE: "Las funciones informativas son los valores que las unidades sintácticas ponen de manifiesto si se atiende a la forma en que se interpreta su contribución a los mensajes. [...] las funciones sintácticas (sujeto, complemento directo...) y las semánticas (agente, paciente, instrumento...) especifican el papel gramatical que cada segmento desempeña en la oración. Las funciones informativas permiten valorar la aportación de cada uno de los segmentos al discurso, determinar si su contenido se interpreta como nuevo o se da por conocido, si pertenece a un conjunto de opciones, si se resalta o se destaca con alguno de los diversos recursos que la gramática posee para poner de relieve la información, o por el contrario se mantiene como trasfondo del discurso" (RAE, 2009: 40.1).

mentos antepuestos al verbo que pueden aparecer en primera posición: los tópicos, segmentos temáticos normalmente analizados como adjuntos externos a la estructura oracional –o constituyentes dislocados a la izquierda–, y los focos, segmentos remáticos que ponen de relieve cierta información en el interior de un mensaje y de los que se suele interpretar que se sitúan desde un punto de vista sintáctico en un nivel inferior, interno al nudo oracional, pero en un nivel superior al núcleo de la oración⁸.

4. DOCUMENTOS

Para este estudio hemos analizado el orden de palabras en siete documentos medievales del siglo XV, emitidos en la villa de Durango y área de influencia, y caracterizados por ser documentos originales. Ahora bien, entre el corpus medieval durangués que responde a estos criterios hemos seleccionado siete documentos que si bien en general muestran un romance tardomedieval coincidente con lo comúnmente establecido para el estándar del romance castellano del siglo XV, se caracterizan por la presencia de rasgos fonético-fonológicos peculiares⁹ destacados en otros corpus norteños y vizcaínos. Se trata de peculiaridades recogidas en documentos y manuscritos singularizados por la tipología documental, el “estilo” del escribano y escribiente o incluso el tipo de letra.

- **Documento 8 (D1 18)**

Año: 1458
Escribano: Martín Ibáñez de Ibarondo
Intitulación: Escribano real
Tipología: Carta de obligación, que emplea formas elocutivas diferenciadas

- **Documento 16 (D1 59)**

Año: 1480
Escribano: Martín Ruiz Muncháraz

8. Para precisiones metodológicas véase Bossong (1989), Zubizarreta (1998), Benincà (2006), Fernández Ordóñez (2009) o (RAE, 2009). En concreto esta última cree que los nudos [Tópico... [Foco]] tienen ese orden inclusivo y los considera “nudos sintácticos con valores semánticos diferentes, con independencia de los valores pragmáticos y semánticos que puedan adquirir en cada lengua o en la misma a lo largo del tiempo” (Fernández Ordóñez, 2009: nota 3).

9. Por ejemplo en estos documentos encontramos representación de las secuencias /kwa/ y /gwa/ por medio *quoa/coa* y *goa*, siendo destacables los documentos DOC 8 (D1 18) y DOC 33 (D1 106) que presentan dicha representación de forma abreviada. Asimismo, como hemos señalado, hallamos ciertas peculiaridades en relación a los diptongos procedentes de ð (*prueeva* ‘prueba’, *furte* ‘fuerte’), las variantes *cláusula* ‘cláusula’, *sufiçite* ‘suficiente’, los testimonios *prende(s)* ‘prenda’ y (*juridicio*) *eótrane* ‘extraña’, y ejemplos de anapixis, interpretables en relación al influjo de la lengua vasca. También hemos relacionado con el euskera ciertos aspectos del consonantismo de estos documentos: el uso generalizado de *r* para representar resultados procedentes de *j*- en DOC 23 –D1 84- y DOC 24 –D1 86 o la presencia reiterada de *rr* en interior implosiva y final, que en DOC 19 –D1 64 se hace extensiva a los grupos *crr*, *frr*, *grr*, *trr*.

Intitulación: Escribano real y del concejo
Tipología: Minuta. Acta de concejo (Ordenanzas)

• **Documento 19 (D1 64)**

Año: 1483
Escribano: Juan Ruiz de Bériz
Intitulación: Escribano real y del concejo
Tipología: Testimonio

• **Documento 23 (D1 84)**

Año: 1491
Escribano: Ochoa Ibáñez de Ascoeta
Intitulación: Escribano real y del concejo
Tipología: Carta de poder y procuración

• **Documento 24 (D1 86)**

Año: 1492
Escribano: Ochoa Ibáñez de Ascoeta, Furtún Sánchez de Indusi
Intitulación: Escribanos real y del concejo
Tipología: Acta (Auto, apeamiento y sentencia), incluye dos cartas de poder y procuración

• **Documento 25 (D1 87)**

Año: 1492
Escribano: Ochoa Ibáñez de Ascoeta
Intitulación: Escribano real y del concejo
Tipología: Minuta. Acta de concejo. (Mandamiento y ratificación)

• **Documento 33 (D1 106)**

Año: 1498
Escribano: Juan Pérez
Intitulación: No consta
Tipología: Relación de ingresos y gastos. Minuta. Carta de pago, fin y quitamiento

En otras palabras, se trata de analizar que junto a estos rasgos paleográficos y peculiaridades fonético-fonológicas estos documentos muestran rasgos relevantes desde el punto de vista de la organización del discurso y el orden de constituyentes de la oración.

5. TÓPICOS EN LOS DOCUMENTOS DURANGUESES

Como hemos adelantado, en la prosa notarial duranguesa¹⁰ son frecuentes la presencia de tópicos, de modo que diferentes constituyentes pueden aparecer topicalizados: sujeto, complemento directo, complementos preposicionales, cláusulas absolutas, oraciones de gerundio, temporales, causales, finales... Asimismo, observamos que las oraciones principales suelen construirse con más de un tópico y que, como veremos en el próximo apartado, tópico y foco son compatibles en un mismo enunciado.

Ahora bien, en relación al tipo de constituyente se aprecian diferencias relacionadas con la tipología documental, con las diferentes partes del documento diplomático y con el tipo de oración (independiente o subordinada). Así, en el protocolo inicial de las actas es frecuente la acumulación de tópicos que enuncian diferentes circunstancias de tiempo, lugar y modo:

[_{TOP} En el logar llamado Leunguivel Arrate, do está la señal entre el término e yuridición de la anteiglesia de Señor sant Pedro de dima, que es en la merindad de arratia e yuridición de la villa de Tavira de Durango], [_{TOP} a siete días del mes de agosto, año del nacimiento del Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e noventa e dos años, este día], [_{TOP} estando asentado en el dicho logar Juan López de Unamuno, alcalde ordenario de la dicha villa por el honrado e discreto señor licenciado bela nunes de Avilla, corregidor en todo este condado e billas e ciudad por sus alteças, e alcalde de las dichas villas, en presencia de nós, furtún sánchez de Induosi e Ochoa Iváñez de Axcoeta, escrivanos de sus alteças en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos e de los testigos de juso escriptos], parecieron y presentes... (DOC 24 -D1 86- 1r 1-9)

Sin embargo, las oraciones subordinadas causales, finales, de gerundio y los sintagmas preposicionales aparecen preferentemente en oraciones principales que inician partes expositivas y dispositivas del esquema diplomático.

[_{TOP} Por ende], [_{TOP} loando e aprovando en el dicho nombre de las dichas villas e cibdad ante todas cosas la dicha diligencia puesta e fecha por los dichos alcaldes e concejo de la dicha villa de Tavira e teniendo e llamándonos por bien contentos e entergados de todas las dichas pieças d'oro por el dicho Pero Ruiç a nuestro poder], otorgamos e conocemos, renunciando las leyes e derechos *de duobus reis devendi e a l'auténtica hoc ita e a la ley sancimus de fide jusoribus* con toda su materia, que obligamos... (DOC 8 -D1 18- 1r 39-44)

[_{TOP} Por quanto la ley nuestra manda a todos los cristianos que ovedescan e cumplan los mandamientos de sus reyes e ayan grandísimo deseo e plazer de la honor e honra e servicio de los reyes e de sus fijos que han de heredar en lugar suyo], [_{TOP} por ende], [_{TOP} porque sea memoria e el uso e costumbre del recibimiento de los reyes de Castilla e de la orden que sus alteças son tenudos a façer a este pueblo], [_{TOP} porque se falle por escriptura e de lo que se goardó], [_{TOP} segund nos informaron los ancianos que era de uso en este condado e señorío de Viscaya e villas e tierra d'esta merindad, e así mesmo lo que sus alteças suelen façer], pusimos aquí lo que se goardó

10. Se citarán los ejemplos de acuerdo a la edición crítica.

en el caso presente d'esta entrada de la reíña muy alta e muy poderosa princesa e reíña e señora doña Isabel... (DOC 19 –D1 64– 1r 2-11)

E [_{TOP} así] [_{TOP} aberiguado e informado e avida información sobre juramento que recibieron muy fuertemente de los informantes], e [_{TOP} considerando e mirando el temor de Dios e al servicio de las alteσas reales e al vien común de sus pueblos, pidiendo perdón a Nuestro Señor Jesucristo si en alguna manera erravan en poco o en mucho contra Dios, Nuestro Señor], [_{TOP} porque ellos de buena boluntad y por quitar a las partes de cuestion e pleito y discordia e muertes e feridas de ombres podían venir], [_{TOP} yusta e noblemente fallando], pusieron un monjón de piedra en el dicho lugar de Leunguivel Arrate... (DOC 24 –D1 86– 240-45)

e [_{TOP} para lo así poder aver e recibir e cobrar e recabdar del dicho concejo e renta suso dicha] dixieron que le daban e dieron poder bastante e facultad complido e llenero en la meyor forma e manera que podían e de derecho devían, etcétera, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, (DOC 25 –D1 87– 2r 48-53)

Los adverbios y sintagmas preposicionales con valor modal o temporal son más frecuentes en las partes más avanzadas de la disposición o exposición: *E después d'esto, Por las quales dichas razones, De lo qual todo...*

Los adverbios *así, allí*, cabe interpretarlos como elementos que junto a otros marcadores discursivos cohesionan el texto.

También es frecuente la presencia de tópicos en las subordinadas, fundamentalmente en aquellas que introducen el estilo indirecto.

para que [_{TOP} fecha la dicha solemnidad por o su procurador] e [_{TOP} sin otro mandamiento nin autoridad de jueσ autoritante] [_{FOC} proeva] puede faσer o faga, tome prenda de los bienes de cada una e qualquiera de las dichas villas e cibdad e tierra e de las presonas singulares d'ellas, (DOC 8 –D1 18– 2r-2v 73-74)

Por ende dixieron que [_{TOP} en los tiempos pasados] [_{TOP} para sus necesidades] abían talado e cortado muchos montes de la dicha república (DOC 16 –D1 59– 1r 25-26)

Además de las características señaladas hallamos en la prosa analizada ciertas marcas sintácticas que permiten identificar la topicalización, tales como la presencia de pronombres correferenciales o la repetición de *que* en oraciones subordinadas de verbos de lengua:

[_{TOP} A los quales e a cada uno d'ellos] bien de agora *les* mandamos e demos poder complido de partes de las dichas villas e tierra en la meyor forma e manera que de fecho e de derecho devemos e podemos que así cumplan e fagan cumplir e pagar e repartir e repartan, (DOC 8 –D1 18– 2r 60)

e que [_{TOP} las tales] su alteza *las* aprovaba e las dava por buenas, (DOC 19 –D1 64– 1v 75)

Ítem, ordenaban e ordenaron *que* [_{TOP} como arriba contiene en la dicha ordenanza], *que* ninguno non corte, que así mesmo ningún alcalde nin alcaldes nin regidor nin regidores nin otros oficiales ningunos del dicho concejo non ayan poder de le dar

nin otorgar a ninguno licencia nin abtoridad de cortar, e caso que de fecho gelo die-
sen de agora para estonce e d'estonce para agora lo rebocaban e anulaban... (DOC
16 -D1 59- 1v 34-38)

En definitiva, observamos en determinadas partes del documento diplomático, sobre todo en las disposiciones, una sintaxis complicada que desarrolla argumentos, añade explicaciones, estructuras paralelísticas..., lo cual distorsiona la conexión entre las partes. Por ello, se recurre a la repetición de estructuras o fórmulas notariales, o al uso de elementos anafóricos o déicticos que recuperan elementos o información precedentes..., creando lo que se ha denominado para otros corpus "sintaxis envolvente" (Fernández Ordóñez, 2009):

Ítem, *ordenaban e ordenaron* que si algún forano cortare o talare o quemare o roçare en los dichos montes porque a los tales non podemos vien castigar e suelen ir e absentar los que así feçieren e cortaren e roçaren e quemaren e el dapno suele quedar con el dicho concejo, remediando cerca d'ello, *ordenaban e mandaban* que si alguno o algunos foranos así de fecho lo cortaren o roçaren *que* sean prendidos los cuerpos de los tales delincuentes e estando presos paguen toda la pena e dapno que feçieron... (DOC 16 -D1 59- 1v 45)¹¹

Por ende, otorgamos e conocemos que a los *sobredichos e la mayor parte d'ellos* para que ellos o la mayor parte d'ellos como si todos juntamente fuesen, vayan al dicho lugar e se yunten con la parte del dicho concejo e se yuntan con el alcalde e oficiales e ayen e recivan informaciones, e vean e miren e puedan ver e mirar los sestros e señales de los dichos términos, e si necesario fure de luego, puedan poner monjones e señales e sestros en los dichos términos, e *los dichos nuestros perroquianos* puedan presentarse ant'el dicho alcalde de la dicha villa de Durango, por sí e en nuestro nombre, puedan deçir de inocencia e nuestra, (DOC 24 -D1 86- 2r 60-66)

e *para pagar el dicho rescate* de las dichas cient doblas alliende de pagar lo que podría de su matremonio le avía faltado treinta e cinco ducados de oro *para el entere pago del dicho su rescate*. (DOC 25 -D1 87- 1v 31-33)

Dixieron que al persente el concejo estaba fatigado e non tenían dineros, pero que le *mandaban e mandaron* en la renta del vino blanco d'este año primero que viene del año del Señor de mill e quatrocientos e noventa e tres años, pagado el pidido de sus alteçsas e en lo que alliende del dicho pidido se sobrare veinte ducados de oro e de justo peso, los quales dixieron que les *mandaban e mandaron* por servicio de Dios como dicho es. (DOC 25 -D1 87- 1v 40-44)

En ocasiones esta sintaxis envolvente, que combina tópico y foco, recupera anafóricamente elementos de la oración precedente con ciertas pretensiones de "estilo":

E [_{Top} en las puertas de la iglesia que sallen por faz al olmedal] [_{Foc} allí] tornó a cabalgar e tomáronle de las riendas e los nuestros alcaldes e con muchas antorchas de cera encendidas e por la calle de medio, ya que era la entrad<a> de la noche, fue a la posada, e [_{Foc} allí] descabalgó e subió por las escaleras de piedr<a> del dicho Martín Iváñez, alcalde, e arriba recibióle la su fija, la infanta, e [_{Foc} allí] la besó a la infanta e la infanta de rodillas juntas le fiço muy grand reberencia. (DOC 19 -D1 64- 2r 102-107)

11. Nótese que en este fragmento hallamos nuevos ejemplos de repetición de *que*.

6. FOCOS ANTEPUESTOS

Ahora bien, atendiendo a las denominadas funciones informativas no todos los constituyentes oracionales que preceden al verbo son tópicos, pues cabe la posibilidad de interpretar estos constituyentes como foco, esto es, segmentos sintácticos destinados a llamar la atención del interlocutor. Entre estos constituyentes interpretables como focos hallamos sujetos, objetos directos, objetos indirectos, atributos así como diversos sintagmas preposicionales y complementos circunstanciales.

6.1. Sujeto

Consideramos que el sujeto es foco sobre todo en aquellos casos que interesa subrayar el sujeto agente de la acción, identificación que puede nos estar exenta de implicaciones jurídicas.

qu'el dicho Pero Ruiσ nos las dio e las [_{Foc} nós] tomamos d'él (DOC 8 -D1 18-1v 38)

las tales [_{Foc} su alteza] las aprovaba (DOC 19 -D1 64- 1v 75)

No obstante, aunque la interpretación de la función informativa (tópico/foco) no ofrece duda para algunos sujetos, no es fácil de definir en otros casos, como sucede en los siguientes ejemplos con los verbos *venir* y *entrar*. En principio cabe interpretar que el sujeto que aparece antepuesto actúa como foco, pero sin cerrar la posibilidad a otras posibles explicaciones, como el principio de *variatio*¹².

[_{Foc} la prima genita infanta, su hija,] entró en esta villa, que venía de Vilvao, por quanto entró *la señora reíña* con la infanta por Urrduya a Vilvao e su alteσa fue a Guerrnica a jurar los previlejos (DOC 19 -D1 64- 1r 16-18)

e así vino *la(roto)* este día ante que [_{Foc} la alteza de la reíña] veniese (DOC 19 -D1 64- 1r 20-21)

12. Cf. Gancedo Negrete (2009: 502): "El *corpus* durangués ofrece algunos ejemplos que, a nuestro entender, cabría interpretar como indicio de que la *variatio* contrarresta la uniformidad ortográfica y, por ende, la adecuación grafía-fonética (Sánchez-Prieto Borja, 2007: 177), interrelacionándose en ocasiones con la paleografía y otros niveles lingüísticos, pues a la diferencia gráfica-fonética se une en ocasiones un cambio en la representación de la palabra por medio de abreviaturas o formas plenas (*nros v^os nj bezinas* DOC 32 -D1 104- 2v 10), un cambio morfológico (*n^oros bezinoσ e vezinas* DOC 32 -D1 104- 2r 32, *njg^o vianda njbiandas* DOC 32 -D1 104- 2r 19, 20, *execuçio. o eσecuçioσ* DOC 20 -D1 69- 1r 17, *avyan vjσto e beyan* DOC 25 -D1 87- 1v 19), e incluso un cambio de modificador (*balle de aramayona ~ valle de lenjσ* DOC 5 -D1 10- 2v 15, 18)".

6.2. Complemento directo

Aunque son pocos los complementos directos antepuestos recogidos en los documentos analizados susceptibles de ser interpretados como focos, tienen gran interés. A nuestro juicio se trata de sintagmas cuyo orden cabría explicar en relación al euskera, lengua que tiene como patrón oracional el orden SOV.

para que fecha la dicha solenidad por o su procurador e sin otro mandamiento nin autoridad de jueσ autoritante [_{Foc} proeva] puede faer o faga (DOC 8 –D1 18– 2r-2v 73-74)

ordenaron que solamente [_{Foc} aya o otro fruto que sea para pecho de lagares] puedan dar los dichos jueσes e non cosa de robre (DOC 16 –D1 59– 1v 41-42)

6.3. Complemento indirecto

También son poco frecuentes los complementos indirectos que responden a la función informativa de foco preverbal. Son constituyentes que pueden presentar un alto grado de deixis al tratarse de pronombres personales con función focal contrastiva y, en cualquier caso, reflejan un orden habitual en lengua vasca.

e sobre ciertos llamamientos que [_{Foc} a algunos parroquianos] es fecho a la dicha villa por la dicha quema de la dicha cavaña. (DOC 24 –D1 86– 1v 42-43)

por razón que [_{Foc} a nós] conviene de tratar e procurar las cosas pertenecientes e complideros al pro e vien de la república e a sus rentas e derechos y determinaciones (DOC 24 –D1 86– 3r 120-121)

6.4. Atributo

En los documentos estudiados recogemos abundantes ejemplos en los que el atributo nominal es foco. Se trata preferentemente de adjetivos, participios o adverbios predicativos, relacionados con el lenguaje jurídico-administrativo y ampliamente documentados, que preceden al verbo *ser* o *estar*: [_{Foc} necesario] *fuere*, [_{Foc} dicho] *es*, [_{Foc} suso dicho] *es*, [_{Foc} presentes] *están*...

Ahora bien, hallamos tres casos de atributo foco que no responden tanto a la tradición del lenguaje jurídico como al interés de subrayar determinada información y, en consecuencia, son un nuevo ejemplo de complemento antepuesto al verbo.

e [_{Foc} regidores] fueron Sancho Sáncheσ de Urrquiaga e Pero López de Arriola e Joan Micoláσ de Ivarreta e Diego Péreσ de Echavarri, e [_{Foc} fieles] fueron Lope Marti-neσ de Amandarro e Pero Iñigueσ de Ochandiano, [_{Foc} jurados] fueron Pedro de Elo-riaga e Pedro de Arraiça e Sant Joan de Echavarría e Joan de Maguña. (DOC 19 –D1 64– 1r 24-28)

6.5. Complemento circunstancial

Al igual que sucede con los atributos localizamos complementos circunstanciales en posición preverbal que tienen especial relevancia por su relación con actos y disposiciones jurídicas.

que [_{Foc} fasta dos años] es ombre tenuto de mostrar la paga que fioriere, (DOC 8 -D1 18- 2v 97)

que [_{Foc} d'ello e en ello] sean testigos (DOC 23 -D1 84- 2v 78-79)

contradeoír a los que [_{Foc} contra nós] se presentaren, 24 (DOC 24 -D1 86- 2r 70)

A lo qual todas las partes [_{Foc} concordadamente] dixieron que consentían e consentieron e vala, vala, vala. (DOC 24 -D1 86- 5v 263-264)

A su vez encontramos complementos circunstanciales y gerundios con valor modal focalizados que aparecen preferentemente en partes expositivas, cuya posición no se explica por los modelos de lenguaje jurídico, sino por interés por poner de relieve determinada circunstancia.

que con predes vastantes [_{Foc} a esta dicha villa de Tavira] fuimos e somos enviados e venidos (DOC 8 -D1 18- 1r 10-11)

que Ochoa Sánchez de Guinea, teniente de prestamero, [_{Foc} con otros sus cómplices e secaores] fiso e cometió cabe Muncharaos (DOC 8 -D1 18- 1r 13)

e los curas e arcipreste e clérigos [_{Foc} cantando] dixieron sus oficios, su altesa de la regña estando ant'el imagen de nuestra Señora Santa María, madre de pecadores, e ante el crucifixo (DOC 19 -D1 64- 2r 99)

e la albalá [_{Foc} de su mano] traxo el dicho Martín Ruiz, (DOC 33 -D1 106- 4r 152-153)

6.6. Verbo

Sabido es que el verbo puede ocupar la posición de foco en oraciones interrogativas y en sus respuestas, y en las oraciones imperativas y exclamativas. Por ello, a nuestro juicio en prosa notarial cabe interpretar como foco la forma *sepan* –tercera persona plural del subjuntivo presente–, notificación que inicia entre otras tipologías textuales las cartas de poder y procuración, las cartas de obligación..., e incluso los verbos que definen la disposición del documento (*otorgamos, conocemos, fallamos*) o aquellos otros que dan entrada a las diferentes cláusulas que integran la sanción (*obligamos, relevamos...*).

7. POSICIÓN DEL SUJETO

El análisis anterior nos muestra que entre los constituyentes que pueden ser interpretados como tópicos o focos antepuestos aparecen los sujetos, si bien en ocasiones es difícil precisar la función informativa. De hecho, la estadística nos muestra que domina el orden SV sobre el VS, sin que la presencia del objeto pueda considerarse un factor determinante.

Tabla 1. Posición del sujeto

	SV	Con obj.	Sin obj.	VS	Con obj.	Sin obj.
DOC 8	17	4	13	11	1	10
DOC 16	14	4	10	9	1	8
DOC 19	27	6	21	33	4	29
DOC 23	13	3	10	5	1	4
DOC 24	34	9	25	12	2	10
DOC 25	29	11	18	3	0	3
DOC 33	161	143	18	145	115	30
	295	180	115	218	115	94
	57,50%	35,08%	22,41%	42,49%	22,41%	18,32%

Ahora bien, si analizamos pormenorizadamente los datos, observamos que DOC 19 –D1 64– rompe la tendencia con un mayor número de casos VS que explicamos por el estilo narrativo del documento y la frecuente presencia de verbos de movimiento.

Sin embargo, hallamos ejemplos en los que la posición o función informativa del sujeto viene determinada por la misma estructura del documento notarial, como sucede en las suscripciones, o por un principio de *variatio* o gusto del escribano como en los casos de oraciones con idénticos constituyentes y ordenes diferentes:

En el sobredich<o> día cogió Joan de Motrico cient e veinte e quatro CXXVIII.

Martín de Muncharas cogió en el sobredicho día cient e sesenta e siete e medio CLXVII medio.

(DOC 33 –D1 106– 11v 516-518)

8. EXTRAPOLACIONES

En los documentos estudiados hallamos extrapolaciones a la derecha cuando se trata de sintagmas de cierta extensión o cuando sujeto u objetos están cuantificados.

que les rogaba e les pidía por merced e por servicio de Dios e de la Virgen Señora Santa María *le quesiesen aqier alguna limosna para en ajuda de pagar el dicho su rescate*, en lo qual farían servicio a Dios e a él le farían mucha merced, pues él era natural de la merced d'ellos, etcétera (DOC 25 –D1 87– 1v 34-36)

e con esta dicha carta de mandamiento e dación de limosna dixieron todos juntamente *que les serían tomados en cuenta a los dichos oficiales que serán en el dicho año venidero de agora luego para estonces como dineros por ellos mandados para redención sin impedimiento ninguno* (DOC 25 –D1 87– 2r 52-54)

que le mandaban e mandaron en la renta del vino blanco d'este año primero que viene del año del Señor de mill e quatrocientos e noventa e tres años, pagado el pido de sus altezas e en lo que aliende del dicho pido se sobrare, *veinte ducados de oro e de justo peso* (DOC 25 –D1 87– 1v 41-43)

Miguel de Guerediaga cogió en el sobredicho día *docientos e veinte e un maravedís e medio* (DOC 33 –D1 106– 14v 660-661)

9. OTROS ÓRDENES

También recogemos en los documentos duranguenses otro tipo de dislocaciones. Se trata de sintagmas preposicionales con *de*, adjuntos que complementan al nombre, extrapolados a la derecha por la presencia de otros complementos que modifican al nombre, preferentemente oraciones de relativo.

que sean tenudos so la misma *pena* que está contra los foranos *de moler* (DOC 16 –D1 59– 2v 68-70)

por virtud del *poder* que tenemos *del dicho conceyo e universidad* (DOC 23 –D1 84– 1r 21-22)

e sobre cierta quema de *una cavaña* que cerca de los dichos señales estava *de Martín Ibáñez de Uribe* (DOC 24 –D1 86– 1v 39-40)

Ítem, más pagamos por tresladar *cierta escritura* que truxo Martín Martíneσ de Arratia *de sobre los carniceros de la chancelería*, diez e ocho maravedís. (DOC 33 –D1 106– 1r 13-14)

Ítem, más pagamos a Pero abad de Gorostieta, cura, por mandado del alcalde e regidores por causa del *cargo* que tiene *de las eredades*, quatrocientos maravedís.....CCCC. (DOC 33 –D1 106– 6v 294-295)

En ocasiones también la oración de relativo se ve desplazada por la presencia de alguna interpolación.

Ítem, más se gastó en las *amarragas* e obo de pérdida *que se compraron para las honras del muy alto príncipe* tres mill e trezientos e seis maravedís e medio, los quales pagué por mandado del alcalde e regidores (DOC 33 –D1 106– 2r 67-69)

Asimismo, encontramos “otros órdenes” atribuibles a errores por transposición o cambio de orden probablemente como consecuencia del descuido o cansancio del escribiente o escribano en el proceso de copia o lectura de una sintaxis que tiene tendencia a la acumulación de elementos equivalentes. Es interesante observar que hallamos estos ejemplos en el mismo documento y que quien escribe no corrige.

se juntaron e quitaron e tomaron en vos e en nombre de la justicia de la Hermandad *las, del dicho condado, dichas pieças d'oro* (DOC 8 –D1 18– 1r 22)

e tomar segund su jura sin otros testigos e provanças en los repartimiento e repartimientos primeros que se fïorieren de las otras costas de la Hermandad de las dichas billas e cibdad, por los, e *tierra del dicho condado*, repartidores d'ellas que para ello se juntaren a los dichos repartimientos o qualquier d'ellos. (DOC 8 –D1 18– 2r 58)

10. RECAPITULACIONES Y CONCLUSIONES

Así pues, esta aproximación al orden de palabras de documentos notariales medievales del Duranguesado nos revela una prosa que comparte características sintácticas con lo descrito para otras prosas peninsulares, entre ellas la preferencia por la estructura de sujeto antepuesto, pero simultáneamente muestra rasgos específicos relacionados con el formulismo notarial y su origen latino. Asimismo, esta descripción contribuirá a mejorar la puntuación de la presentación crítica de la documentación y, por ende, a la creación de grandes corpus documentales.

El análisis de la topicalización muestra que, si bien pueden desarrollar esta función informativa diferentes tipos de constituyentes, predominan aquellos que enuncian circunstancias de tiempo, lugar o modo. Ahora bien, entre estos tópicos que responden a las circunstancias conviene distinguir funciones o finalidades diferentes, a saber: una, que atiende a la cohesión del texto y otra, que introduce información si no destacada, sí relevante desde el punto de vista de la prosa notarial, que presenta su mejor ejemplo en la expresión de la data y circunstancias del protocolo inicial.

Cabe interpretar que no todos los constituyentes antepuestos sean tópicos; en otras palabras, que algunos de estos constituyentes oracionales sean identificados como focos. Precisamente, creemos que la presencia de focos y algunos ejemplos de orden OV / XV podrían interpretarse o tener explicación desde la perspectiva areal del mismo modo que sucede con peculiaridades fonética-fonológicas e incluso léxicas de estos documentos.

Al igual que habíamos descrito al estudiar otros niveles lingüísticos, también observamos que en el orden de palabras influyen factores no lingüísticos como la tipología documental, el principio de *variatio*, el estilo del escribano...

Finalmente, consideramos que debemos seguir profundizando en aspectos gramaticales no solo con una finalidad general relacionada con la recuperación de patrimonio documental, sino también con objetivos más concretos y defini-

dos, analizando determinadas estructuras como las interpolaciones o “dislocaciones” a la derecha de sintagmas con *de* adjuntos al nombre.

11. BIBLIOGRAFÍA CITADA

11.1. Fuentes primarias

Documentos del Archivo Municipal de Durango y Archivo Municipal de Lequeitio

Documento	Año, Lugar	Signatura
DOC 1 -D1 3-	(1428, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 2
DOC 2 -D1 4-	(1430, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 3
DOC 3 -D1 8-	(1443, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 6
DOC 4 -D1 9-	(1443, Arrázola)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 7
DOC 5 -D1 10-	(1443, Ochandiano)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 8
DOC 6 -D2 1-	(1453, Durango)	A.M.D. - Leg. 6 (Leg. 7-n.º 1) (Fol. 14r.º - 15v.º)
DOC 7 -D2 2-	(1453, Durango)	A.M.D. - Leg. 6 (Leg. 7-n.º 1) (Fol. 19r.º - 21r.º)
DOC 8 -D1 18-	(1458, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 14
DOC 9 -D1 19-	(1458, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 15
DOC 10 -D1 22-	(1460, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 17
DOC 11 -D1 24-	(1461, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 19
DOC 12 -D1 25-	(1461, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 20
DOC 13 -D1 46-	(1470, Abadiano)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 36
DOC 14 -L1 94-	(1473, Durango)	A.M.L. - Reg. 16 - n.º 20 (Fol. 1r.º - 2r.º)
DOC 15 -L1 121-	(1479, Durango)	A.M.L. - Reg. 16 - n.º 17 (Fol. 1r.º - 2r.º)
DOC 16 -D1 59-	(1480, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 43
DOC 17 -D1 62-	(1483, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 45
DOC 18 -D1 63-	(1483, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 45 (Fol. 1r.º -4r.º)
DOC 19 -D1 64-	(1483, Durango)	A.M.D. - Leg. 4(1) - n.º 1
DOC 20 -D1 69-	(1487, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 48
DOC 21 -D1 73-	(1487, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 48 (Fol. 2v.º)
DOC 22 -D1 74-	(1487, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) n.º 41
DOC 23 -D1 84-	(1491, Durango)	A.M.D. - Leg. 1(1) n.º 57

Documento	Año, Lugar	Signatura
DOC 24 -D1 86-	(1492, Leunguibel-Arrate)	A.M.D. - Leg. 3 - n.º 18
DOC 25 -D1 87-	(1492, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 56
DOC 26 -D1 91-	(1494, Durango)	A.M.D. - Leg. 3 - n.º 30
DOC 27 -D1 92-	(1494, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 51
DOC 28 -D1 93-	(1495, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 58
DOC 29 -D1 98-	(1497, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 62
DOC 30 -D1 102-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 64
DOC 31 -D1 103-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 65
DOC 32 -D1 104-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 66
DOC 33 -D1 106-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 67
DOC 34 -D1 109-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 69
DOC 35 -D1 110-	(1498, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 70
DOC 36 -D1 113-	(1499, Durango)	A.M.D. - Leg. 4(1) - n.º 2
DOC 37 -D1 114-	(1499, Durango)	A.M.D. - Leg. 7(1) - n.º 134

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela (eds.). *Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la villa de Lequeitio (1325-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991.

HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela (eds.). *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango*. Tomo I. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989.

—. *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango*. Tomo II. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989.

11.2. Fuentes secundarias

BENINCÀ, Paola. "A Detailed Map of the Left Periphery of Medieval Romance". En: *Cross-linguistic Research on Syntax and Semantics. Negation, Tense, and Clausal Architecture*. Washington DC: Georgetown University Press, 2006; pp. 53-86.

BOSSONG, Georg. "La sintaxis de las Glosas Emilianenses en una perspectiva tipológica". En: *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, 2006; pp. 529-543.

—. "Morphemic marking of Topic and Focus". En: *Belgian Journal of Linguistics*, 4, 1989; pp. 27-51.

CASTILLO LLUCH, Mónica. "El orden de palabras en los fueros de Alcaraz y de Alarcón". En: *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, 1996-1997; pp. 273-291.

ELVIRA, Javier. "La posición del sujeto en español antiguo". En: *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Arco Libros, 1988; pp. 339-346.

- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. "Orden de palabras, tópicos y focos en la prosa alfonsí". En: *Alcanate*, 6, 2009; pp. 139-172.
- GANCEDO NEGRETE, M^a Soledad. "Abreviaturas y signos abreviativos en la documentación original del siglo XV del Archivo Municipal de Durango". En: *Oihenart*, 21: *Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Erromantze Linguistika*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006; pp. 101-116.
- . "Documentación de área vasca: errores de los escribanos. Interpretación lingüística". En: *Oihenart*, 23: *Lingüística Vasco-Románica / Euskal-Erromantze Linguistika*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2008; pp. 133-154.
- . *Documentación tardomedieval de la villa de Durango: Estudio y edición*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2009. Tesis doctoral inédita.
- HINOJO ANDRÉS, Gregorio. "Del orden de palabras en castellano medieval." En: *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, 1988; pp. 435-47.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel. "Algunas concordancias gramaticales entre el castellano y el euskera". En: *Philologica Hispaniensis in honorem M. Alvar. II: Lingüística*. Madrid: Gredos, 1985; pp. 391-406.
- MARTÍNEZ-GIL, Fernando. "Las inversiones del orden de palabras en el Romancero". En: *Hispania*, 72, 4, 1989; pp. 895-908.
- PADILLA GARCÍA, Xose A. "Orden de palabras y oralidad en el Poema (o cantar) de Mio Çid". En: *Actas del II Congreso Nacional del AHJILE*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2002; pp. 489-496.
- PALACIOS, Azucena. "Sobre un tipo de anacoluto en la lengua medieval". En: *Analecta Malacitana*, XIX, 1, 1996; pp. 89-99.
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Nueva gramática de la lengua española*, 1^a ed. Madrid: Espasa Libros, 2009.
- SANTIAGO LACUESTA, Ramón. "Apuntes para la historia de la puntuación en los ss. XVI y XVII". En: *Estudios de grafemática en el Dominio Hispánico*, 1^a ed. Salamanca: Universidad de Salamanca e Instituto Caro y Cuervo, 1998; pp. 243-280.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Mercedes. "Sobre el orden de constituyentes en la lengua medieval: la posición del sujeto y el orden básico en el castellano alfonsí". En: *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 31, 2008; pp. 263-310.
- ZUBIZARRETA, M^a Luisa. *Prosody, Focus, and Word Order*. Cambridge, Massachusetts; London, England: The MIT Press, 1998.